

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”**

INFORME N° 060-2020-FEP-CDPC

**COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA
COMPETENCIA (CDPC)**

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



0000002

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

Oficio Presidencia TSC-N° 0826-2021

Abogado

Alberto Martín Lozano Ferrera

Comisionado Presidente

Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC)

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **060-2020-FEP-CDPC**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

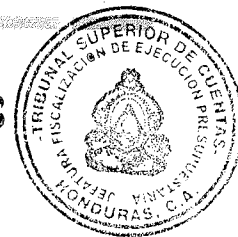
Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones de la gestión de la institución a su cargo.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.



000002



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

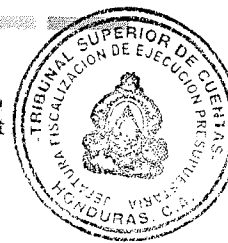
CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---



CAPÍTULO I

000004



INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia al cierre de la gestión 2019 en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

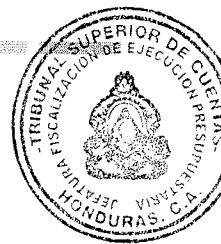
El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.





000005

000005



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



0000006



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), es una institución creada mediante Decreto N° 357-2005, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia funcional, administrativa, técnica y financiera; tiene como objetivo promover y proteger el ejercicio de la libre competencia, procurando el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar del consumidor.

Mediante Decreto N° 4-2015 se reformó por adición el Decreto N° 357-2005; con la finalidad de mejorar las prácticas internacionales en la persecución de conductas anticompetitivas prohibidas por su naturaleza y atendiendo los principios que informan las legislaciones modernas. Esta reforma se relaciona con la aplicación del “Programa o Procedimiento de Clemencia Administrativa”, que consiste en exonerar del pago de la multa administrativa a las empresas que, habiendo formado parte de un cartel empresarial, denuncien su existencia y aporten pruebas suficientes para la investigación, siempre y cuando cesen en su conducta infractora.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) es: Ser la institución rectora de la política de competencia que promueve y protege su ejercicio, ejecutando acciones orientadas a procurar el funcionamiento eficiente del mercado y el bienestar del consumidor, contribuyendo al alcance del desarrollo económico del país.

La planificación operativa de la CDPC correspondiente al período fiscal 2019 se formuló con base en los siguientes objetivos institucionales:

Objetivos estratégicos:

1. Disminuir la generación de prácticas y conductas anticompetitivas con cambios positivos en la eficiencia de los mercados y el bienestar de los consumidores.
2. Generar espacios de comunicación y formación para fomento de la cultura de la competencia en gremios, representantes del sector público, universidades, agentes económicos y consumidores para una sociedad más conocedora y empoderada de los derechos y beneficios de la competencia.
3. Fomentar la libre competencia mediante Actividades de Abogacía.

Objetivos operativos:

1. Aplicar la Ley en pro de la defensa de la competencia.
2. Realizar acciones de abogacía para promover la libre competencia.



000007



3. Realizar acciones de difusión y de abogacía para generar cultura de competencia.
4. Realizar acciones para conocer la estructura y funcionamiento de los mercados.
5. Desarrollar acciones mediáticas para promover y defender la competencia.
6. Mejorar el índice de competencia local, en el marco del índice de competitividad global.
7. Mejorar la percepción de cultura de la competencia en la sociedad hondureña.

Los objetivos anteriormente planteados se presentaron vinculados con el **Plan de Nación y Visión de País**, específicamente al Objetivo N° 4: “Un Estado Moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”; aportando al cumplimiento de la Meta 4.1: Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de Competitividad Global a la posición 50”.

En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), por el fin que persiguen sus atribuciones no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, para reducir brechas entre hombres y mujeres. En el desarrollo de actividades de capacitación referente a temas Competencia, participan personas de ambos géneros, además, se realizó un evento para las autoridades del programa Ciudad Mujer, para socializar los lineamientos pro-competitivos en las compras y contrataciones del Estado

A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo tres (3) programas: 1) Actividades Centrales; 2) Defensa de la Competencia; y, 3) Promoción de la Competencia, de los últimos dos se desprenden tres (3) productos finales. A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019, con base en los registros del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados.

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA		
Programas	Cantidad de Productos finales	% Ejecución
Defensa de la Competencia	1	100%
Promoción de la Competencia	2	96%
Promedio General de Ejecución		98%

Fuente: elaboración propia con datos del POA del CDPC

A continuación, se presenta una descripción de los dos Programas ejecutados:



000008



Programa: Defensa de la Competencia: persigue, reducir la incidencia de generación de prácticas anticompetitivas de los diversos agentes económicos que concurren en el mercado que limiten, dañen o restrinjan la competencia o impidan el acceso al mercado a potenciales competidores, con efectos en la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores. El resultado de su único producto final fue **5 informes de investigaciones emitidos**. A continuación, mencionamos algunos de los resultados obtenidos en este programa:

- **Tres informes sobre Concentraciones Económicas:** estos informes consistieron en el análisis de tres casos de prácticas competitivas entre empresas de producción agroindustrial, entretenimiento y bebidas.
- **Un informe Investigación de Oficio:** este informe contempló una investigación en el sector concesionario de automóviles, repuesta y talleres.
- **Un informe Investigación por Denuncias:** este informe contempló una investigación en el sector farmacéutico.

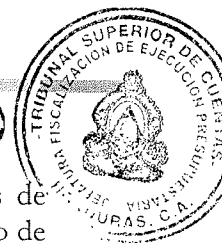
Este producto reportó una ejecución del 50%, el cumplimiento de este producto depende de condiciones externas que demanden la intervención de esta institución para aplicar la Ley en pro de la defensa de la competencia. La programación de sus alcances se efectúa con base a datos estadísticos de ejercicios anteriores. Por lo anterior y para los fines de la calificación de eficacia del POA de este informe, el porcentaje de ejecución de este producto se estableció en 100%.

Programa: Promoción de la Competencia: Mediante este programa la CDPC desarrolla procesos de capacitación y sensibilización sobre los beneficios de la competencia, a nivel de entidades del sector privado como del sector público y de la opinión pública. Los resultados de sus dos productos finales fueron:

- **Se realizaron 78 acciones de promoción de la cultura de la competencia en la sociedad hondureña.** El desglose de estos eventos es el siguiente:
 - Se publicaron 41 y notas Periodísticas.
 - Se impartieron 16 capacitaciones en Universidades Nacionales, sobre el derecho de la competencia.
 - Se impartieron 10 capacitaciones a Gremios Empresariales, sobre mejores prácticas para incentivar la competencia.
 - Capacitaciones a 6 representantes del sector público, en el tema guía de lineamientos pro-competitivos en las compras y contrataciones del Estado.
 - Se realizaron 4 socializaciones de guía de competencia para asociaciones empresariales y gremiales.
 - Se hizo 1 socialización de resultados de estudios de mercado sectoriales e investigaciones de prácticas anticompetitivas, en la temática de impacto de la competencia en variable económica.
- **Se emprendieron 65 acciones abogacía de la competencia con efectos pro competitivos.**



000009



- Se realizaron 52 consultas técnicas de instituciones públicas, redes internacionales de competencia, agencias pares e instituciones académicas sobre la aplicación del derecho de la competencia y funcionamiento institucional.
- Se emitieron 10 opiniones y consultas sobre la aplicación de la ley de competencia.
- Se realizó 1 estudio de mercado en la temática de Diagnostico Sector Marítimo.
- Se hizo 1 recomendación de Política Pública en la temática del estudio impacto de la competencia en variables económicas.
- Publicación de Resultados de Estudios o Investigaciones en Medios Escritos: no se alcanzó la meta programada debido a las limitaciones presupuestarias a las que se enfrentó la CDPC en el ejercicio fiscal 2019.
- Se hizo 1 nota técnica sobre destinos mercados con enfoque pro-competitivo en el tema de Multas según la Ley en el marco del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC).

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto de gastos aprobado a la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, para el ejercicio fiscal 2019, fue por 38.2 millones de Lempiras, la composición de financiamiento es la siguiente: 26.0 millones de Lempiras del Tesoro Nacional y 12.2 millones de Lempiras de Recursos Propios provenientes del cobro de Infracciones y tasas en aplicación de su Ley Orgánica. El presupuesto aprobado, aumentó en 8.8% con relación al ejercicio fiscal 2018.

Durante el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto inicial aprobado se incrementó en 2.5 millones de Lempiras, quedando un presupuesto vigente 40.8 millones de Lempiras. Las modificaciones de ampliación se desglosan así:

- Incorporación de 2.3 millones de Lempiras, asignados a diversos gastos operativos del evento *Foro Latinoamericano y el Caribe de la Competencia*, y para cubrir déficit presupuestario de gastos, los cuales se financiaron mediante fondos del Tesoro Nacional.
- Incorporación de 0.2 millones de Lempiras, para financiar gastos operativos, los cuales se cubrieron con recursos provenientes de remanente del ejercicio fiscal 2018.

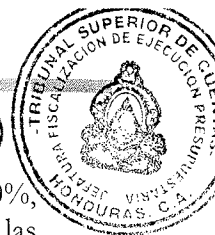
A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2019, con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI):

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO PERIODO 2019					
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	31,577,693.00	32,231,693.00	30,758,956.18	81.00%	95%
Servicios no Personales	5,335,528.00	7,593,089.00	6,931,741.18	18.25%	91%
Materiales y Suministros	670,101.00	351,427.00	194,726.35	0.51%	55%
Bienes Capitalizables	600,000.00	600,000.00	69,058.45	0.18%	12%
Transferencias y Donaciones	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.05%	100%
Totales	38,203,322.00	40,796,209.00	37,974,482.16	100%	93%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación presupuestaria de la CDPC



000010



El resultado presupuestario presenta una orientación del gasto corriente prácticamente del 100%, su mayor erogación es por el pago de salarios y demás colaterales del personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, el pago de pasajes y viáticos, de alquileres de edificios, primas de seguros, lo que se considera coherente al rol institucional de promover y proteger el ejercicio de la libre competencia.

La erogación en el grupo de Transferencias obedeció a la asignación que anualmente realiza al Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA).

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 2.8 millones de Lempiras, sobre el cual se identificó lo siguiente:

- **0.5 millones de Lempiras no estuvieron disponibles para su ejecución**, ya que corresponde a congelamiento realizado en base al PCM-036-2019, Medidas de contención del gasto con el propósito de mantener la disciplina con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal.
- **2.3 millones de Lempiras, estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados**, sin embargo, no se recibió las notas explicativas al respecto.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en su gestión 2019, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 98% de su Plan Operativo Anual, y “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue por el 93%, prevaleciendo en la gestión institucional el equilibrio físico financiero.

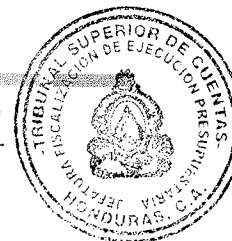
Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

- La “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *“El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”*; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.
- La “**Eficiencia**” se define como: *“La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”*, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.





000011



Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos estén por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

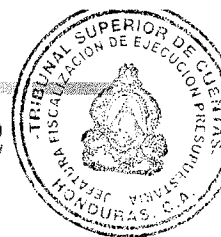
Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la CDPC se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General.



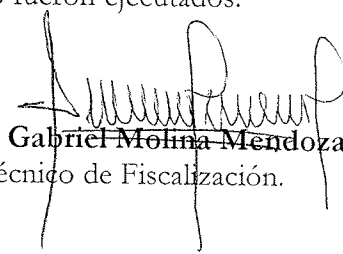
000012

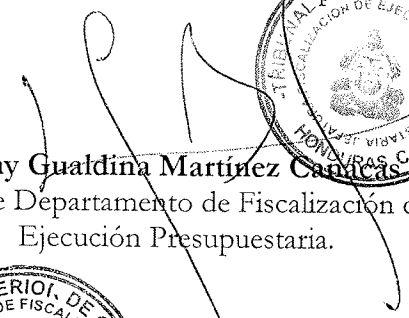


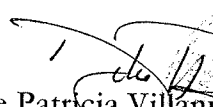
CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 98%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 93%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos y servicios finales entregados en materia de defensa y promoción de la competencia. Con relación a la incorporación de la perspectiva de género, por su rol institucional, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin, no obstante, en el desarrollo de actividades de capacitación referente a temas de esta competencia, participan personas de ambos géneros, además, se realizó un evento para socializar los lineamientos pro-competitivos en las compras y contrataciones del Estado al Programa Ciudad Mujer.
4. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzó sus objetivos de *reducir conductas anticompetitivas en los mercados para el bienestar de los consumidores* ya que efectuó 5 informes en diferentes sectores económicos (100%); y *Fomentar la cultura de la competencia en la población en general*, en el cual se desarrollaron 143 acciones de promoción y abogacía de la competencia (91%).
6. El grado de ejecución de presupuesto de gasto fue del 93%, (37.9 millones de Lempiras), se efectuó con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución. La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 2.8 millones de Lempiras, del cual, sobre 2.3 millones de Lempiras no se remitieron las notas explicativas del porque no fueron ejecutados.


Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico de Fiscalización.


Fany Gualdina Martínez Casillas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.



Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.